

**S/Ref. TRÁMITE DE INFORMACIÓN PÚBLICA**

**Resolución de 10 de abril de 2023, de la Secretaría General Técnica, por la que se somete a información pública el proyecto de decreto por el que se aprueban los planes de emergencia exterior ante el riesgo de accidentes graves en los que intervienen sustancias peligrosas correspondientes a las empresas que se citan.**

**A LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA**

**DE LA CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, INTERIOR, DIÁLOGO SOCIAL Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA**

**GEOCYCLE ESPAÑA, S.A.U.**, provista de N.I.F. número A81201568, con domicilio a los efectos del presente escrito en Madrid, Avenida Manoteras Nº 20, edificio B, 1º planta, C.P. 28050, y a efectos de notificaciones electrónicas jurídico notificaciones@holcim.com, actuando en su nombre y representación ██████████ en su calidad de apoderada, según se acredita con el poder que se acompaña como ANEXO UNO, comparece y como mejor proceda en Derecho,

**EXPONE**

**Primero.-** Que se ha sometido a información pública el proyecto de decreto por el que se aprueban los Planes de Emergencia Exterior ante el riesgo de accidentes graves en los que intervienen sustancias peligrosas correspondiente, entre otras, al establecimiento de GEOCYCLE ESPAÑA S.A.U., empresa perteneciente al Grupo Holcim, sito en Albox, Almería. En adelante el “**PEE**”.

**Segundo.-** Que por medio del presente escrito viene, en tiempo y forma, a formular alegaciones al PEE.

**ALEGACIONES**

**1. PREVIA**

Que GEOCYCLE ESPAÑA, S.A.U. pertenece al Grupo Holcim, anteriormente denominado LafargeHolcim.

Que, por tanto, solicita que en todas las menciones que en el documento se hacen al Grupo al que pertenece GEOCYCLE ESPAÑA, S.A.U. se indique su denominación actual, de forma que donde pone “Grupo LafargeHolcim” se sustituya por “Grupo Holcim”.

**2. ALEGACION AL APARTADO 2.2 “DESCRIPCIÓN GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO”**

2.1. No se hace una descripción adecuada del proceso que se desarrolla en las instalaciones. Por lo que solicita que donde dice:

*“La actividad de Geocycle consiste en la preparación de combustibles líquidos y sólidos de sustitución a partir de residuos para su revalorización energética en plantas de fabricación de cementos”,*

Se sustituya por:

*“La actividad principal desarrollada en Geocycle consiste en el acondicionamiento de residuos para su valorización energética en las fábricas de cemento.”*

2.2. No se han consignado datos actuales del domicilio social. Por lo que solicita que el domicilio social de GEOCYCLE ESPAÑA, S.A.U. se sustituya por el siguiente:

Avenida Manoteras, 20, Edificio B, 2ª planta 28050 Madrid / España

2.3. En la tabla que se incorpora con las sustancias peligrosas presentes y los umbrales de aplicación del RD 840/2015 (Imagen N°1), se incluye la sección «P» líquidos inflamables (P5c).

Clasificación R.D. 840/2015	Cantidad Umbral (en toneladas) de las sustancias peligrosas		
	Presente	Requisitos de nivel inferior	Requisitos de nivel Superior
<b>Sección «P» - Peligros físicos</b>			
P5c Líquidos Inflamables • Líquidos inflamables de la categoría 2 ó 3 no comprendidos en P5a y P5b	Supera Cantidad Umbral Requisitos Nivel Inferior	5.000	50.000
<b>Sección «E» - Peligros para el medio ambiente</b>			
E1 Peligroso para el medio ambiente acuático en las categorías aguda 1 o crónica 1.	Supera Cantidad Umbral Requisitos Nivel Superior	100	200

*Nota: Los umbrales de aplicación de las sustancias que aparecen en la notificación e informe de seguridad del establecimiento es referido al Real Decreto 840/2015.*

Imagen N° 1

Fuente: el Proyecto de Decreto

No obstante, se debe precisar que la capacidad de almacenamiento de líquidos inflamables del establecimiento es menor de 5.000 t, tal y como puede comprobarse en el Análisis del Riesgo del establecimiento (Imagen N°2). Por tanto, al no superarse el límite inferior, no es de aplicación este apartado al establecimiento.

Titular:	Geocycle (España), S.A.	Página:	43
Establecimiento:	Planta de gestión de residuos - Albox (Almería)	Fecha:	Oct/22
Documento:	Análisis del Riesgo (AR)	Revisión:	4.0

**2.3 ANÁLISIS DE LA PELIGROSIDAD POR LA ACUMULACIÓN DE SUSTANCIA PELIGROSA**

Un factor importante en caso de producirse un accidente es la cantidad de sustancia peligrosa que se pueda ver involucrada en el mismo pues, en algunos casos, una elevada cantidad de sustancia puede ser determinante en el desarrollo de efectos secundarios que necesitan de una cantidad mínima para ocurrir; mientras que en otros casos, una reducida cantidad de sustancia puede suponer que las consecuencias derivadas de un accidente no alcancen la magnitud de un accidente grave, pudiendo desestimarse por ello como hipótesis de accidente grave.

Con el análisis realizado, se entiende que la máxima acumulación de producto se da en las zonas de almacenamiento. Por ello, se incluye seguidamente una tabla con las cantidades declaradas en la *Notificación de Accidentes Graves* referentes a los almacenamientos.

**Tabla 8. Máxima capacidad de almacenamiento de los productos peligrosos**

PRODUCTO	ZONA DE ALMACENAMIENTO	CAPACIDAD NOMINAL UNITARIA MÁXIMA	UMBRAL INFERIOR (t)	UMBRAL SUPERIOR (t)
Residuo	Nave de bidones	~772 t	772 t	50 (H2) 200 (H2)
	Almacén de proceso o Nave de fosos (seis fosos)	80 m³ ≈ 80 t (cada foso) 125 m³ ≈ 125 t (cada tanque)	480 t	5.000 (P5c) 100 (E1) 200 (E1) [ver Nota]
CL5	Almacén a granel (cuatro tanques)	125 m³ ≈ 125 t (cada tanque)	500 t	200 (E1) [ver Nota]
Gasóleo	Unidad de tratamiento de aire (dos depósitos)	40 m³ 3 m³	36 t	2.500 25.000
Hidrógeno	Almacenamiento de gases a presión	66 kg	0,068 t	5 50
Oxígeno	Almacenamiento de gases a presión (cuatro botellas)	82 kg (cada botella)	0,328 t	200 2.000
Propano	Almacenamiento de gases a presión (tres botellas)	35 kg (cada botella)	0,105 t	50 200

Imagen N°2

Fuente: Análisis del Riesgo del establecimiento

Por lo tanto, solicitamos se subsane la tabla eliminando el apartado al que se hace referencia.

**3. ALEGACION AL ANEXO AL PLAN DE EMERGENCIA EXTERIOR ANTER EL RIESGO DE ACCIDENTES GRAVES EN LOS QUE INTERVENIEN SUSTANCIAS PELIGORASA.**

En el apartado "OBJETO Y ÁBMITO" se incluye que tiene el deber de la realización del análisis de riesgos y la evaluación de los accidentes una persona física, conforme se indica a continuación:

*"La realización de los análisis de riesgos y las evaluaciones de los accidentes es obligación de GEOCYCLE Planta Albox, estando incluidos en los Informes de Seguridad. La realización del Análisis de riesgos y la evaluación de los accidentes es obligación de [REDACTED], estando incluidos en el Informe de Seguridad. Esta información ha sido sometida al trámite de evaluación por la Consejería competente en materia de industria, y atendiendo a lo previsto en el artículo 10 del Real Decreto 840/2015, de 21 de septiembre"*

Se solicita que se elimine la mención a la persona física y se sustituya por el puesto/cargo designado para asumir la obligación de su realización:

*"La realización de los análisis de riesgos y las evaluaciones de los accidentes es obligación de GEOCYCLE Planta Albox, estando incluidos en los Informes de Seguridad. La realización del Análisis de Riesgos y la evaluación de los accidentes es obligación del **Jefe de Planta**, estando incluidos en el Informe de Seguridad. Esta información ha sido sometida al trámite de evaluación por la Consejería competente en materia de industria, y atendiendo a lo previsto en el artículo 10 del Real Decreto 840/2015, de 21 de septiembre"*

Por lo expuesto,

**SOLICITA.-** Que teniendo por presentado este escrito, se admita y, en su virtud, tras la realización de los trámites que sean pertinentes, tenga por realizadas las consideraciones de este escrito, estime en su integridad las presentes alegaciones e incorpore lo solicitado al PEE de la instalación de GEOCYCLE ESPAÑA, S.A.U. en Albox.

En Albox, a 9 de mayo de 2023

GEOCYCLE ESPAÑA, S.A.U.

P.P.

[REDACTED]  
[REDACTED]

Firmado por [REDACTED]  
(R: A81201568) el día 09/05/2023  
con un certificado emitido por AC  
Representación

